



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No.

0028 / 25

A, 27 de febrero de 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Ley Municipal No. 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 2. Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Municipal de Oruro. 4. Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, con motivo de la realización del Carnaval/2025, Carnaval del Bicentenario, reglamentado mediante Decreto Municipal No. 356, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, responsable de la organización conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro y Comité de Etnografía y Folklore, está tomando las previsiones para el buen desarrollo del sábado 1° de marzo entrada de peregrinación y el día domingo 2 de marzo de Carnaval 2025.

Que, la Ley No. 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA" en su artículo 1° establece que tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles de Estado.

Que, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, mediante nota S.M.D.H./UNID.SEG.CIUD. CITE No. 024/2025, solicitan el desembolso de fondos de avance para el pago del servicio de transporte (ida y vuelta) del personal policial que arribara del interior de país el día domingo 02 de marzo de 2025, (Comando Departamental de La Paz, FA.TE.S.CI.POL-Caracollo, FA.TE.S.CI.POL-Llallagua, FA.TE.S.CI.POL-Colquiri), por el monto de **Bs 75.000,00** (Setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Marcelo Suaznabar Ramos, Técnico de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

Que, el Decreto Municipal No. 372 de 14 de febrero de 2025, señala en su Art. 2° "El estipendio y/o refrigerio para los efectivos provenientes del interior del Comando Departamental de Policía de Oruro, asignado al control de la ruta del último convite, así como los días sábado y domingo en la ruta del Carnaval, serán cubiertos en un 50% por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y 50% por la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro"

Que, la Unidad de Presupuestos emite la certificación presupuestaria N° Preventivo 847 con cargo al Prog 33, Proy 000, Act. 1, fuente 11, organismo 110, partida 2.6.9.90 "Otros".

Que, el Decreto Municipal No. 349 de 31 de octubre de 2024, norma el uso de Fondos de Avance, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, bajo la entera responsabilidad de los solicitantes.

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 0264 "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, el desembolso del monto de **Bs 75.000,00** (Setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Marcelo Suaznabar Ramos, Técnico de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, para el pago del servicio de transporte (ida y vuelta) del personal policial que arribara del interior de país el día domingo 2 de marzo de 2025, (Comando Departamental de La Paz, FA.TE.S.CI.POL-Caracollo, FA.TE.S.CI.POL-Llallagua, FA.TE.S.CI.POL-Colquiri), debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 349 de 31 de octubre de 2024 vigente.

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Cultura, Director de Tesoro Municipal, Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

